



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Catorce de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00786-00

I. En atención a las solicitudes allegadas tanto por las partes involucradas en la presente causa, como por parte del Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Itagüí, en el sentido de realizar la conversión de los títulos habidos en el proceso bajo el Radicado 2015-00786; el Suscrito Juez, DISPONE que por Secretaría se realice la referida conversión al Juzgado Homónimo, para que obren en la cuenta No. 053602033001, en el proceso con Radicado 05360300000120200016700.

II. De otro lado, se incorpora al expediente la manifestación allegada por COLPENSIONES, en donde expresan que en el período de agosto de 2023 se retira el descuento que se venía aplicando a la mesada pensional del otrora demandado JOVER ALBERTO DUEÑES AGUDELO.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6aa570cb7907bc32e49526e5242d97e6b5e3eb5dc0036d63ed6afebb76e2ac8**

Documento generado en 14/08/2023 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>